



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:0002616/2020 - Designación de la Dra. Viviana Y. Flores

---

**VISTO:**

La RHCD-2020-47-E-UNC-DEC#FO, por la cual se aceptó la renuncia del Dr. Jorge D. Escandriolo Nackauzi al cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Anatomía "B", de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Viviana Y. Flores venía desempeñándose en el cargo de Profesora Asistente en la mencionada Cátedra en reemplazo del Dr. Escandriolo Nackauzi, quien se encontraba de licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor jerarquía en la Carrera de Odontología de la Universidad Adventista del Plata;

Que la docente fue designada como consecuencia de una selección interna, RHCD-2019-408-E-UNC-DEC#FO;

Que por expediente Cudap: 0002616/2020 la Profesora Titular de la Cátedra, Dra. Adriana Actis, solicita que la Dra. Flores continúe desempeñando interinamente el cargo a los fines de no entorpecer la actividad docente en la Cátedra, hasta que el mismo se cubra por concurso;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** Designar, interinamente, a la Dra. Viviana Yolanda FLORES (leg. 32957), en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Anatomía "B", a partir del día 1 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTICULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente al interesado y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEITISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Mr/es